



H. Cámara de Diputados de la Nación

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas.*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADAS	
26 ABR 2002	
SEC: 0	HORA: 18:48

Buenos Aires, 07 de Marzo de 2002.-

**SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DN. EDUARDO O. CAMAÑO**
S_____D.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle se sirva ordenar la reproducción del Proyecto de Ley de mi autoría ingresado en mesa de entradas con fecha 09/03/2000, bajo el Nro. 559-D-00, T.P. n° 7 publicado el 09 de marzo de 2000, referido al Régimen obligatorio para la explotación de patentes, el que en fotocopia se acompaña a la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente


GRACIELA CAMAÑO
DIPUTADA NACIONAL



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
SECRETARIA PARLAMENTARIA
DIRECCION SECRETARIA
MESA DE -ENTRADAS



TRAMITE PARLAMENTARIO

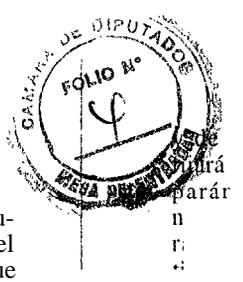
PERIODO 2000

Nº 7

Jueves 9 de marzo de 2000



- D.-2000). (Acción Social y Salud Pública y Presupuesto y Hacienda.) (Pág. 728.)
- 16.-**Salvatori y otros:** de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la creación de la Subsecretaría de la Producción Frutihortícola en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (545-D.-2000). (Agricultura y Ganadería.) (Pág. 730.)
- 17.-**Salvatori y otros:** de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga promover, difundir y garantizar el desarrollo de un aspecto alternativo del turismo cultural denominado Etnoturismo (546-D.-2000). (Turismo y Cultura.) (Pág. 732.)
- 18.-**Conca:** de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga estrechar los controles existentes sobre el ingreso de productos agrícolas procedentes de países del Mercosur (547-D.-2000). (Agricultura y Ganadería y Mercosur.) (Pág. 733.)
- 19.-**Becerra y otros:** de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga efectivizar la ejecución de las obras del Complejo Ferroportuario Patagónico (548-D.-2000). (Intereses Marítimos... y Transportes.) (Pág. 734.)
- 20.-**Brandoni y otros:** de resolución. Declarar de interés cultural parlamentario la "Bienal del Tango 2000", a celebrarse en Stuttgart, Alemania (549-D.-2000). (Cultura.) (Pág. 735.)
- 21.-**Martínez (G. A.) y otros:** de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre pasantías educativas y la detección de casos de fraude laboral en su utilización (550-D.-2000) (Legislación del Trabajo y Educación.) (Pág. 736.)
- 22.-**Martínez (G. A.) y otros:** de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el plan de acción diseñado a fin de recomponer el sistema jubilatorio (551-D.-2000). (Revisión y Seguridad Social.) (Pág. 737.)
- 23.-**Martínez (G. A.) y otros:** de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de presentaciones efectuadas por compradores denunciando la falta y/o prolongada espera en la entrega de autos/hotones oportunamente adquiridos (552-D.-2000). (Defensa del Consumidor e Industria.) (Pág. 738.)
- 24.-**Pepe:** de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la ley 24.948, sobre reestructuración de las fuerzas armadas, para posibilitar una efectiva modernización militar en defensa de los intereses vitales de nuestra patria (553-D.-2000). (Defensa Nacional.) (Pág. 738.)
- 25.-**Drisaldi y otros:** de resolución. Declarar de interés parlamentario la primera transmisión de Internet realizada desde la cumbre del Aconcagua por un grupo de montañistas argentinos (554-D.-2000). (Comunicaciones...) (Pág. 739.)
- 26.-**Drisaldi y otros:** de resolución. Pedido de informes verbales al Poder Ejecutivo sobre las actividades de espionaje desarrolladas en el país por el denominado "Proyecto Echelon", que llevarían a cabo distintas centrales de terceros países (555-D.-2000). (Seguridad Interior, Defensa Nacional y Comunicaciones...) (Pág. 739.)
- 27.-**Zapata Mercer:** de ley. Modificación de los artículos 2.340, 2.341, 2.343, 2.527, 2.548, 2.548 bis, 2.548 ter y derogación del artículo 2.549 del Código Civil, con el fin de proteger a los peces, flora y fauna acuática nativos, diferenciándolos en el régimen de pesca de los peces introducidos o sembrados (556-D.-2000). (Legislación General e Intereses Marítimos...) (Pág. 740.)
- 28.-**García de Cano y otros:** de declaración. Expresar beneplácito por la iniciativa del Ministerio de Educación al incorporar al calendario escolar el 19 de abril como el "Día de la Tolerancia", en recuerdo del gueto de Varsovia y en homenaje a las víctimas del Holocausto (557-D.-2000). (Derechos Humanos y Garantías y Educación.) (Pág. 740.)
- 29.-**Camaño (G.):** de ley. Régimen obligatorio para la explotación de patentes (559-D.-2000). (Industria y Comercio.) (Pág. 742.)
- 30.-**Parraguiré:** de ley. Exención de impuestos para los contribuyentes que no registren importes adeudados al 31 de marzo de 2000 con AFIP (560-D.-2000). (Presupuesto y Hacienda.) (Pág. 744.)
- 31.-**Leyba de Martí y otros:** de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga iniciar las gestiones tendientes a ampliar la importación de carnes argentinas a los Estados Unidos de América (561-D.-2000). (Relaciones Exteriores y Culto, Industria y Comercio.) (Pág. 745.)
- 32.-**Nieva y otros:** de declaración. Apoyar la decisión del Poder Ejecutivo de suspender las rondas de negociaciones con los Estados Unidos de América sobre el régimen de cielos abiertos (562-D.-2000). (Relaciones Exteriores y Culto y Transportes.) (Pág. 745.)
- 33.-**Vázquez (S.) y otros:** de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el proceso de privatización de centrales nucleares (563-D.-2000). (Energía y Combustibles y Ciencia y Tecnología.) (Pág. 746.)
- 34.-**Vázquez (S.) y otros:** de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones ambientales en varias zonas del país (564-D.-2000). (Recursos Naturales... y Acción Social y Salud Pública.) (Pág. 748.)
- 35.-**Vázquez (S.):** de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el traslado o reubicación del Mercado de Abasto de Avella-



tocarlos bajo el dominio público se ciernen sobre ellos el manto protector del Estado, de manera que aquellas especies que se encuentran en vías de extinción o peligro de extinción, puedan ser preservadas por la legislación nacional o provincial según corresponda. En general toda la reforma tiende a que no se limite de ninguna forma, y por ninguna jurisdicción la pesca de peces introducidos, reintroducidos y/o sembrados en el pasado ni los que siembren en el futuro.

La principal innovación que constituye el hecho de haberlos sacado del régimen de *Res nullius* en que los puso Vélez Sarsfield, el hecho que se justificaba en su tiempo, pero no ahora.

Respecto al ADN es una absoluta novedad el ponerlo bajo la protección de los bienes públicos, porque hoy todos sabemos la importancia que ha adquirido la clonación de especies y el ADN pasa a valer más que el oro, los diamantes, el gas o el petróleo.

Para evitar la pérdida en manos extranjeras del patrimonio nacional que constituyen mares, ríos y lagos públicos, susceptibles de criar peces introducidos, se le da el derecho de pesca en perpetuidad a los habitantes del territorio nacional, entendiéndose por ello a los nativos, nativos por opción y radicados legalmente. A los extranjeros, en su calidad de turistas, se les dará según las leyes de migración y los reglamentos locales.

Los peces introducidos, por su carácter de exóticos son incompatibles con la fauna nativa a la cual predan y desplazan, por lo que no merecen la protección de las leyes, no obstante el valor económico que indudablemente tienen, porque pueden ser fácilmente introducidos, lo que no sucede con la fauna acuática nativa no es todavía todavía e imposible por el momento de reintroducir.

Por los motivos anteriormente expuestos, es que solicito se apruebe el presente proyecto de ley.

Jorge Zapata Mercader.

-A las comisiones de Legislación General y de Intereses Marítimos.

28

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la iniciativa del Ministerio de Educación de la Nación al incorporar al calendario escolar el 19 de abril como el "Día de la Tolerancia", en recuerdo del Gueto de Varsovia y en homenaje a las víctimas del Holocausto.

Tal recordación servirá para fortalecer, en el ámbito escolar, los conceptos de defensa de la dignidad y vigencia de los derechos humanos.

María I. García de Cano. - Marcelo J. Stubrin. - Mabel Gómez Marelli. - Aurelia A. Colucigno. - Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La propuesta elaborada por el Ministerio de Educación de la Nación para incorporar la jornada del 19 de abril al calendario escolar, es un hecho que es necesario destacar.

Uno de los deberes primarios de la escuela es la formación de ciudadanos reflexivos, críticos, capaces de debatir, dialogar y deliberar, que comprendan la importancia de vivir en democracia, de respetar los derechos humanos y el de la no discriminación por religión, raza, sexo o ideología.

Históricamente, se ha demostrado que ningún totalitarismo sale al ruedo político con el ánimo de respetar las reglas del juego democrático ni de participar en la competencia de ideas; por el contrario, ideologías y regímenes totalitarios quebraron esas reglas erigiéndose en los más decididos enemigos de la confrontación de ideas.

Los pueblos han sufrido heridas que tal vez jamás se cerrarán, pero es imprescindible el "no olvidar", como también es necesario que se forme e informe a nuestros jóvenes, respetando los valores y derechos irrenunciables que sólo la democracia otorga.

Por las razones expuestas, es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

María I. García de Cano. - Marcelo J. Stubrin. - Mabel Gómez Marelli. - Aurelia A. Colucigno. - Juan C. Millet.

-A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Educación.

29

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º - El tercero que utilizare un invento sin autorización del titular de la patente, vencidos los cinco años previstos en el artículo 105 de la ley 24.481 (modificado por ley 25.572), deberá acreditar inversiones, infraestructura y personal destinado a investigación que garanticen el pleno abastecimiento del mercado interno a precios reales y establecimiento y explotación en el país, dentro de los treinta días posteriores a ese vencimiento y conforme a las disposiciones que establezca la reglamentación. De cumplir tales requisitos, podrá continuar con el uso de la patente durante dos años contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el citado artículo 10.5, percibiendo el titular de la patente durante ese lapso una retribución justa y razonable, acordada en audiencia convocada por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial a las partes a efectos de su determinación, modo, tiempo y condiciones de percepción;



y de no llegarse a un acuerdo, el citado instituto fijará el monto de la misma, teniendo en cuenta los parámetros aplicados nacional e internacionalmente, sobre todo en los acuerdos suscritos o ratificados por nuestro país, bilaterales, o multilaterales, y conforme a las disposiciones del artículo 46 de la ley 24.481.

El ejercicio del derecho a la retribución tiene, para el titular de la patente, la carga de aportar los elementos e información que necesitare el tercero para la explotación de la misma durante el lapso de dos años previsto en este artículo.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Graciela Camaño.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Luego de más de cien años de vigencia de la ley II 1, el Congreso de la Nación, luego de largas jornadas de debate, recepción y obtención de información de entidades oficiales y privadas, científicas, políticas y jurídicas conocedoras e involucradas en todos los temas atinentes a la propiedad intelectual (y más específicamente a la propiedad industrial), se llegó en 1995 a la ley 24.481, denominada “Patentes de invención y modelos de utilidad”, la que significó un gran avance en las perspectivas del patentamiento de inventos, y sobre todo, adecuación a las nuevas propuestas industriales y científicas.

La misma fue complementada en el mismo año, con la que llevó el número 24.572, que normalizó la licitud comercial de una patente, las facultades del Instituto Nacional de Propiedad Industrial en cuanto a las limitaciones excepcionales en los derechos establecidos en la misma, y la vigencia de los derechos exclusivos del titular de la patente a partir de los cinco años de publicada esta última ley.

Precisamente, y ‘dado que esas facultades de exclusividad entrarán a regir el 24 de octubre del presente año 2000, se ha producido mucha inquietud entre los que hasta ahora explotan un invento, no siendo titulares de la patente, y aquellos que quieren les sea asegurado el efectivo y exclusivo ejercicio de su titularidad a partir de la fecha antes citada.

Esta preocupación se está gestando, con mayor incidencia, en el mercado de los medicamentos, donde se palpita la presión de multinacionales en la defensa de sus derechos, y de los laboratorios nacionales para seguir explotando aquellos fármacos cuya titularidad de invención no poseen.

Hace muchos años que estamos trabajando dentro del Poder Legislativo en la Comisión de Salud, y hace también mucho tiempo que estudiamos, dictaminamos y conocemos el tema “patentes medicinales”. Ello nos da autoridad para hacer conocer nuestro criterio y emitir propuestas.

Sobre esos antecedentes creemos que hay algunos temas “claves” que hacen a la discusión que hoy gira sobre el artículo 105 de la ley 24.572 (cuos efectivos son los hoy realmente cuestionados), y ellos son:

a) Cuando en la citada norma se previó el plazo de cinco años para la explotación exclusiva de la patente, se tuvieron en cuenta varias pautas:

– Criterios internacionales en legislaciones afines.

– Facilitar a la industria nacional su adecuación a la nueva legislación, dándole tiempo para que adecue su infraestructura y funcionamiento, de modo tal de garantizar el pleno abastecimiento del mercado.

– Respetar la propiedad intelectual de los inventores, reconociendo el ejercicio de los derechos immanentes a su propiedad industrial;

b) Ya cercanos al vencimiento del citado plazo nos encontramos con dos posiciones encontradas:

– Laboratorios nacionales, que piden su modificación, con la consiguiente prórroga de plazo;

– Grandes laboratorios multinacionales que, por el contrario, solicitan les sea asegurado el cumplimiento de ese plazo;

c) En el medio, se encuentra la realidad argentina, con un mercado nacional que necesita ser más competitivo, pero también con la urgente necesidad de implementar políticas sanitarias (y en este caso específico, sobre medicamentos), que aseguren un pleno abastecimiento de los mismos, respondiendo a las necesidades de la población y a sus posibilidades de obtenerlos.

En base a esas consideraciones es que proponemos un proyecto de ley que, esencialmente, tiene en cuenta:

1. Pleno abastecimiento del mercado interno, acreditando inversiones, infraestructura y personal dedicado a la investigación, como prerrogativa previa para proseguir con la explotación de una patente de la cual no se es titular.

2. El plazo para esa acreditación vence el 23 de noviembre de 2000 (treinta días después del vencimiento estipulado por el artículo 105 de la ley 24.572).

3. Su cumplimiento facultará, al tercero que explota una patente a seguir usándola durante dos años más, con la obligación de abonar durante ese lapso una retribución justa y razonable al titular de la patente.

4. Dicha retribución será determinada de común acuerdo en una audiencia a la que deberá convocar el Instituto Nacional de Propiedad Industrial estableciéndose allí modo, tiempo y condiciones de percepción. En caso de no arribarse a un acuerdo, la misma será fijada por el expresado instituto, en consideración a parámetros nacionales e internacionales, y especialmente tratados y convenios suscritos por nuestro país.

5. Se impone al titular de la patente durante el lapso predicho, la carga de facilitar al tercero los elementos necesarios para la explotación de la misma.

Entendemos que, la normativa legal propuesta atiende intereses y pretensiones de las posiciones a quienes hoy involucra la aplicación del citado artículo 105, por la cual su aprobación, dará una solución, que consideramos justa y equitativa, a los cuestionamientos planteados.

Es por todo ello que requerimos el pronto tratamiento del proyecto de ley que aquí fundamentamos.

Graciela Camaño

-A las comisiones de Industria y de Comercio.

